LEY DE 1 DE DICIEMBRE DE 2006

ALVARO MARCELO GARCIA LINERA

PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

El HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO. De conformidad con el artículo 59, atribución 5ª de la Constitución Política del Estado, se aprueba e Contrato Modificatorio suscrito entre la República de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 18 de julio de 2006, que redirecciona los saldos disponibles de los Préstamos: Préstamo 1006/SF-BO, Programa de Apoyo a la Política de Vivienda (PROVIVIENDA); Préstamo 1020/SF-BO, Programa de Apoyo Integral a la Pequeña y Microempresa; Préstamo 1031/SF-BO, Programa Escudo Epidemiológico Boliviano y Apoyo al Programa Ampliado de Inmunización; Préstamo 1118/SF-BO, Programa de Fortalecimiento Institucional del Comercio Exterior; y 1126/SF-BO, Programa de Reforma Educativa hacia el Préstamo 1075/SF-BO Desarrollo Local y Sostenibilidad Fiscal ? Fase I, para complementar el componente PROPAIS y para el nuevo componente Programa para la Rehabilitación de Infraestructura (PROREINF).

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil seis años.

Fdo. Santos Ramírez Valverde, Edmundo Novillo Aguilar, Ricardo Alberto Díaz, Félix Rojas Gutiérrez , Oscar Chirinos Alanoca, Alex Cerrogrande Acarapi.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de diciembre de dos mil seis años. **FDO. ALVARO MARCELO GARCIA LINERA** PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA, David Choquehuanca Céspedes, Walker San Miguel Rodríguez Ministro de Defensa Nacional e Interino de la Presidencia, Hernando Larrazábal Córdova, Luís Alberto Arce Catacora, Celinda Sosa Lunda, Salvador Ric Riera, Félix Patzi Paco.